FIRMADO POR
Jorge Apellániz Barrio
Letrado Mayor
02/09/2025

PARLAMENTO DE LA RIOJA

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS DEL CUERPO AUXILIAR AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA, APROBADAS POR ACUERDO DE LA MESA DE LA CÁMARA EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

El tribunal calificador para la formación de una lista de espera para la provisión temporal de plazas del Cuerpo Auxiliar al servicio del Parlamento de La Rioja, aprobadas por acuerdo de la Mesa de la Cámara en fecha 13 de diciembre de 2024, aprueba, en sesión de 1 de septiembre de 2025, las siguientes instrucciones en relación con el primer y único ejercicio de la oposición:

Instrucciones generales

De conformidad con la Base Séptima, apartado 1, el primer ejercicio de la oposición consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, de ochenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta, basado en el contenido del programa que figura como anexo II en las bases rectoras de esta convocatoria.

La duración de esta prueba no superará los ochenta minutos a excepción de aquellos opositores que padezcan alguna discapacidad y así lo hayan hecho constar en su instancia, en cuyo caso el tribunal adoptará las disposiciones necesarias para atender dicha solicitud.

Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del tribunal durante la celebración del ejercicio en orden al adecuado desarrollo del mismo. Cualquier alteración en el normal desarrollo del ejercicio por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el tribunal sobre el incidente.

FIRMADO POR
Jorge Apellániz Barrio
Letrado Mayor
02/09/2025

Siempre que se estime conveniente y, en todo caso, al inicio del ejercicio, el tribunal comprobará la identidad de los aspirantes mediante la presentación del documento nacional de identidad o documento equivalente con fotografía, sin que para ello sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. El incumplimiento de este requisito determinará la exclusión del aspirante, según la Base Séptima, apartado 4.

Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho si se personan en el lugar de celebración del ejercicio cuando ya se haya iniciado la prueba o por la inasistencia a la misma.

No se permitirá el uso de teléfonos móviles ni de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de imágenes o sonidos. En el caso de acudir provistos de ellos, deberán permanecer apagados y encima de la mesa donde se realice el ejercicio.

Los aspirantes deberán asistir a la celebración de la prueba provistos de bolígrafo de tinta negra o azul no borrable para la cumplimentación del ejercicio. No se podrá usar lápiz, rotulador ni cinta correctora (típex).

Si algún aspirante necesita un nuevo impreso después de haberse iniciado el ejercicio, podrá solicitarlo, debiendo destruir al momento la hoja de respuestas realizada con anterioridad, aunque se advierte de que no dispondrá de más tiempo para compensar el transcurrido, es decir, deberá terminar a la misma hora que el resto de los opositores.

En cualquier caso, el traspaso de las respuestas al nuevo impreso se realizará en presencia del personal del Parlamento de La Rioja.

Durante la realización del ejercicio no se podrá hablar. Para cualquier aclaración que se necesite se deberá levantar la mano.

Finalizado el tiempo para la realización del ejercicio, el tribunal ordenará que se deje de escribir. Cualquier operación realizada por el aspirante con posterioridad a dicha orden supondrá que el ejercicio sea calificado con cero puntos.

FIRMADO POR
Jorge Apellániz Barrio
Letrado Mayor
02/09/2025

El tribunal y el personal de apoyo en el aula no contestará ninguna pregunta sobre el contenido del cuestionario. Con posterioridad a la finalización del ejercicio el tribunal hará pública, en la página web del Parlamento de La Rioja, una plantilla con las respuestas correctas del cuestionario.

Dichas respuestas podrán ser objeto de alegaciones en el plazo que se determine para ello.

Una vez declarado finalizado el ejercicio, los aspirantes podrán llevarse el cuestionario de preguntas entregado y la copia autocopiativa de las respuestas realizadas en las hojas oficiales de examen.

Los aspirantes que necesiten la expedición de un certificado de asistencia a la prueba selectiva deberán solicitarlo en el aula una vez finalizado el ejercicio. Dicha certificación será remitida por correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Logroño, 2 de septiembre de 2025.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Jorge Apellániz Barrio